



LANÚS
MUNICIPIO

Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.325.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente N° EYFCL 000073-2022; el Decreto Municipal N° 1.629/22; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo la de *"celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial"*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello, se suscribió el contrato de obra con la Sra. LANZIERI RODRIGUEZ Sol, D.N.I. N° 42.646.936, por el período de abril a septiembre del año 2022, el cual fuera autorizado mediante el Decreto N° 1.629, de fecha 29 de abril de 2022;

Que, contratista rescindió unilateralmente su contrato a partir del día 01 de agosto del año 2022;

Que, en su reemplazo se suscribió un contrato con la Sra. LAROTONDA, Bárbara Milena, D.N.I. N° 43.441.137, por el período de agosto a diciembre del año 2022;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de dejar sin efecto la ejecución del contrato de obra suscripto con la Sra. LANZIERI RODRIGUEZ, a partir del día 01 de agosto, y autorizar el pago del contrato suscrito con la Sra. LAROTONDA, Bárbara Milena desde dicha fecha;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

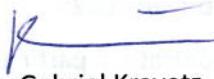
Artículo 1º: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del día 01 de agosto del año 2022, el contrato de obra suscripto con la Sra. LANZIERI RODRIGUEZ Sol, D.N.I. N° 42.646.936, cuyo pago fuera autorizado mediante el Decreto N° 1.629, de fecha 29 de abril del año 2022.

Artículo 2º: Autorízase a abonar la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), a favor de la Sra. LAROTONDA, Bárbara Milena, D.N.I. N° 43.441.137, por el período de agosto a diciembre del año 2022, según las pautas establecidas en el contrato de locación de obra con ella suscripto.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso -, a favor de la persona mencionado en el artículo 2, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 34 - Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

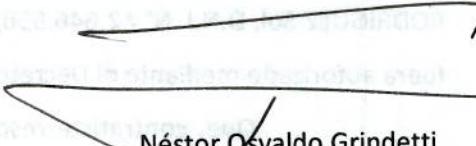
Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


Dr. Diego Gabriel Kravetz

Secretario de Jefatura de Gabinete




Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal


Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas